

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito informando la dirección electrónica de la demandada y solicitó realizar su notificación a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, sin embargo, no informó la forma como obtuvo la dirección electrónica, como tampoco aportó las respectivas evidencias. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 29 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **ALVARO DUQUE SALAZAR**
Demandado: **OLGA PIEDAD RESTREPO GARRIDO**
Radicado: **170014003010-2022-00211-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, por la **Secretaría** del juzgado remítanse las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación de la demandada **OLGA PIEDAD RESTREPO GARRIDO**, en la dirección electrónica informada por la parte demandante olpirega@hotmail.com , conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 143 el 30 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ee3afebfeab1a422e72c9924ea8b11204ac5ea42bcb65759776b4e2ddde582**

Documento generado en 29/08/2022 11:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>